



## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

### QUINTO CICLO DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

#### I. INTRODUCCIÓN

1. Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) contribuyen de forma esencial al aumento y la salvaguarda de la seguridad alimentaria y la nutrición, la mejora de los medios de subsistencia de las zonas rurales y sus economías, el fomento del mantenimiento de la diversidad biológica y la solución de las dificultades que plantea la adaptación al cambio climático.<sup>1</sup>
2. Los objetivos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado) son la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.
3. La aplicación del Tratado Internacional contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Los ODS reconocen la necesidad crítica de conservar, intercambiar e invertir en recursos fitogenéticos, y de compartir los beneficios derivados de su uso de manera justa y equitativa.<sup>2,3</sup>
4. El Órgano Rector adoptó en noviembre de 2019 una nueva Estrategia de financiación del Tratado Internacional.<sup>4</sup> Su objetivo es garantizar la movilización de recursos financieros suficientes a través de una serie de canales para la aplicación del Tratado de forma duradera, coordinada y eficaz. La Estrategia de financiación abarca todo el sistema del Tratado y la amplia gama de canales nacionales, bilaterales y multilaterales disponibles para la financiación con el objetivo de aprovechar el apoyo de los asociados del Tratado y de fortalecer los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación. [Aquí](#) encontrará más información sobre la nueva Estrategia de financiación.
5. El Fondo de distribución de beneficios es un elemento esencial de la Estrategia de financiación<sup>5</sup>. Establecido por el Órgano Rector y operativo desde 2009 bajo su control directo, ha prestado apoyo a cuatro ciclos de proyecto con 80 proyectos financiados en todo el mundo. En el marco de la nueva Estrategia de financiación, se adoptó un nuevo Manual de procedimientos

---

<sup>1</sup> Resolución 3/2019, párrafo 2, Anexo 1: Estrategia de financiación del Tratado Internacional 2020-2025, disponible en: <https://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

<sup>2</sup> Meta 2.5 de los ODS: Para 2030, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

<sup>3</sup> Meta 15.6 de los ODS: Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.

<sup>4</sup> Resolución 3/2019, Estrategia de financiación del Tratado Internacional 2020-2025, disponible en: <http://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

<sup>5</sup> Resolución 3/2019, Anexo 2: Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, párrafo 1, disponible en: <http://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

del Fondo de distribución de beneficios.<sup>6</sup> Este quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios contribuirá a la concreción del nuevo enfoque programático de dicho Fondo.

## II. JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

6. El siglo pasado asistió a la desaparición definitiva de algunos componentes de la diversidad mundial de cultivos alimentarios, con la consiguiente reducción de las estrategias de supervivencia y los recursos necesarios para producir cultivos más resilientes, productivos y nutritivos.<sup>7</sup>

7. Los pequeños agricultores, en especial los más vulnerables al cambio climático y la inseguridad alimentaria, dependen en gran medida de los RFAA para asegurar sus medios de vida. El Fondo de distribución de beneficios permite el acceso de los agricultores a una gran variedad de semillas adaptadas a sus necesidades. De esta manera, los agricultores pueden trabajar diferentes cultivos y no dependen de uno o dos tipos únicamente, además de producir cultivos con rendimientos más altos o con variedades más resistentes a las plagas, las enfermedades y las condiciones climáticas adversas, o con mejor sabor o más nutritivos. El Fondo ayuda a los pequeños agricultores, científicos y mejoradores a aprovechar el acervo genético mundial del Tratado, formado por millones de materiales genéticos distintos, con fines de investigación y desarrollo de variedades de cultivo nuevas.<sup>8</sup>

8. El sistema del Tratado relativo a la diversidad agrícola se fortalece cuando se ayuda a los agricultores locales a encontrar soluciones para el cambio climático y otros desafíos. El Fondo de distribución de beneficios transciende la brecha que se observa a menudo entre la conservación *in situ*/en fincas y la conservación *ex situ*, y muestra las conexiones que se establecen, por conducto del Tratado Internacional, entre diferentes iniciativas de las comunidades agrícolas basadas en los bancos de germoplasma nacionales e internacionales. El conocimiento, la información y el germoplasma generados por conducto del Fondo de distribución de beneficios se reintroducen en los mecanismos de apoyo del Tratado, ampliando los recursos disponibles en todo el mundo para mejorar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible.<sup>9</sup>

9. El Fondo de distribución de beneficios apoya la conservación y el uso sostenible de la diversidad fitogenética para mejorar los medios de vida de los pequeños agricultores de los países en desarrollo y promover la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible. Consulte la sección V: *Visión general del programa del Fondo de distribución de beneficios* para más detalles sobre el Marco de resultados de dicho Fondo.

## III. FONDOS DISPONIBLES, OPCIONES DE ASIGNACIÓN DE FONDOS Y TIPO DE PROYECTOS QUE SE FINANCIARÁN

10. Se espera que la cuantía de financiación disponible para la quinta convocatoria de propuestas sea como mínimo de 7 millones de USD.

11. Esta convocatoria de propuestas será el único procedimiento para todas las solicitudes que se financien. El quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios financiará una cartera de proyectos que incluye a todas las regiones seleccionadas. Como parte de la convocatoria de propuestas, se invitará a participar a los proyectos preseleccionados que hayan

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> Resolución 3/2019, Anexo 2: Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, párrafo 12, disponible en: <http://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

<sup>8</sup> Resolución 3/2019, Anexo 2: Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, párrafo 13, disponible en: <http://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

<sup>9</sup> Resolución 3/2019, Anexo 2: Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, párrafo 14, disponible en: <http://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

recibido Certificados de Excelencia en el cuarto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios y a los proyectos de alto rendimiento del tercer ciclo interesados en desarrollar una propuesta de segunda fase. El 70 % de la financiación disponible se reservaría para la convocatoria general de propuestas, que incluirá los proyectos con Certificado de Excelencia, y un máximo del 30 % de la financiación estaría disponible para la segunda fase de los proyectos del tercer ciclo. Se dará prioridad a la financiación de proyectos en países que nunca han sido financiados en anteriores ciclos de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, garantizando al mismo tiempo el mérito técnico y la calidad.<sup>10</sup>

12. El programa del quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios tendrá como objetivo apoyar tanto proyectos multinacionales como proyectos de un solo país a fin de maximizar el impacto dentro de las Partes Contratantes del Tratado. Se financiará a los solicitantes seleccionados de los países en desarrollo que sean Partes Contratantes del Tratado.

13. Los solicitantes que preparan proyectos de un solo país para que sean considerados deberán presentar propuestas previas para su financiación por un monto de hasta 250 000 USD, mientras que aquellos que desean preparar proyectos de múltiples países deberán presentar propuestas previas para su financiación por un monto de hasta 600 000 USD. Se prevé que todos los proyectos tengan una duración de entre dieciocho meses y cuatro años.

## IV. CALENDARIO Y PROCESO DE SELECCIÓN

### A. RESUMEN DEL PROCESO

14. El grupo de expertos independientes evaluará las propuestas previas presentadas para el quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios de conformidad con los criterios de admisibilidad y selección detallados en el Apéndice 1, que comprenden la experiencia y la capacidad de las organizaciones solicitantes de contribuir al objetivo del Marco de resultados del Fondo. También se tendrán en cuenta los puntos fuertes específicos que las organizaciones solicitantes pueden aportar al programa del Fondo de distribución de beneficios, así como la complementariedad y diversidad de los asociados.

15. Los solicitantes que hayan recibido una evaluación positiva entrarán en una fase de diseño del proyecto completo que durará aproximadamente tres meses. Durante este período, se brindará apoyo a los solicitantes para que elaboren una propuesta de proyecto completa que detalle los objetivos y el alcance de las actividades, las realizaciones y los indicadores de metas conexas, datos de referencia y presupuesto, y que además proporcione planes específicos en materia de comunicación y divulgación de los resultados del proyecto, seguimiento, inclusión de género, asuntos institucionales y gestión de conocimientos, y una estrategia de sostenibilidad y de salida.

16. Los diseños de proyectos estarán principalmente impulsados por asociados en la aplicación en los países, y se espera que aprovechen las configuraciones y redes existentes de estos. Se prevé la realización de más consultas con las comunidades, el gobierno y otras partes interesadas durante todo el período de elaboración del programa completo y de diseño del proyecto. Se espera que se preste especial atención a la inclusión de mujeres agricultoras y grupos vulnerables en el proceso de consulta.

17. Todos los asociados financiados a través del quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios contribuirán a una comunidad de práctica para reforzar la gestión del conocimiento, el aprendizaje y la comunicación. Durante esta fase, se prestará especial atención

---

<sup>10</sup> IT/GB-9/SFC-5/22/Procedimientos, párrafos 12, 13 y 16, disponible en: <https://www.fao.org/3/cb9206en/cb9206en.pdf> (en inglés).

al diseño de mecanismos que mejoren el intercambio de diversidad fitogenética y de datos y conocimientos sobre las innovaciones que surjan de los proyectos. En esta fase, se fomentará el establecimiento o el refuerzo de los vínculos entre los proyectos financiados por el quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios y otros asociados que participan en la aplicación del Tratado. Los solicitantes que hayan recibido una evaluación positiva recibirán recursos para asistir a talleres de diseño que reunirán a los asociados seleccionados para construir y fortalecer los diseños de los proyectos individuales, así como el programa en su conjunto.

18. El Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (el Comité de Financiación)<sup>11</sup> es responsable de la aprobación final de los proyectos que se financiarán en cada ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios sobre la base del trabajo preparatorio realizado por el grupo de expertos independientes<sup>12</sup>.

## B. RESUMEN DE LAS FECHAS CLAVE

19. Las fechas indicativas del proceso de aplicación son las siguientes:

### *Fase de propuestas previas*

- Presentación de las propuestas previas a la FAO por conducto de los coordinadores nacionales, los Representantes Permanentes u otros canales oficiales<sup>13</sup>.

*Fecha límite para la presentación de propuestas previas: 29 de julio de 2022*

- El grupo de expertos independientes evalúa las propuestas previas y el Comité de Financiación aprueba aquellas que desarrollarán una propuesta de proyecto completa. El Secretario invitará a los solicitantes que hayan recibido una evaluación positiva a preparar una propuesta de proyecto completa.

*Período: 2022 (tercer trimestre)*

### *Elaboración del programa completo y diseño del proyecto*

- Talleres de asistencia organizados e impartidos por la Secretaría para apoyar a los solicitantes en la elaboración de propuestas completas. Presentación de las propuestas de proyecto completas a la FAO por conducto de los coordinadores nacionales o de los Representantes Permanentes. Revisión final de las propuestas de proyectos por parte del grupo de expertos independientes y aprobación final por parte del Comité de Financiación.

*Período: 2022 (cuarto trimestre)*

## C. SOLICITANTES

20. Las propuestas previas las podrán presentar organizaciones gubernamentales o no gubernamentales cuya sede se encuentre en países en desarrollo y que sean Partes Contratantes conforme a lo enumerado en el Apéndice 2. Al preparar las propuestas previas, estas organizaciones deberían consultar con la Parte o Partes Contratantes pertinentes.

<sup>11</sup> Mandato del Comité de Financiación disponible en <https://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/funding/es/>

<sup>12</sup> Resolución 3/2019, Anexo 2: Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, sección III, párrafo 34 (d), disponible en: <http://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

<sup>13</sup> Los canales oficiales de presentación de propuestas previas para el quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios se detallan en el Apéndice 3 de la convocatoria de propuestas.

21. Cualquier organización gubernamental o no gubernamental, con inclusión de agricultores, organizaciones de agricultores, bancos de germoplasma e instituciones de investigación, así como organizaciones regionales e internacionales que tengan sede en países que sean Partes Contratantes del Tratado, podrán solicitar financiación del Fondo de distribución de beneficios. Los solicitantes deberán cumplir con los criterios de admisibilidad establecidos por el Órgano Rector y enumerados en el Apéndice 1 de la presente convocatoria de propuestas.

#### **D. PRESENTACIONES**

22. Todas las solicitudes deberán presentarse por conducto de las autoridades reconocidas de una Parte Contratante del Tratado que cumpla los criterios de admisibilidad, esto es, por medio de los coordinadores nacionales o los Representantes Permanentes ante la FAO. El Apéndice 3 incluye la lista de los coordinadores nacionales y los Representantes Permanentes ante la FAO de las Partes Contratantes que cumplen los criterios de admisibilidad.

23. Todas las solicitudes deberán realizarse utilizando el formulario de presentación de propuestas previas que figura en el Apéndice 5. Las propuestas previas se podrán presentar en cualquiera de los idiomas del Tratado; además, cuando sea necesario, se acompañarán de una traducción a uno de los idiomas de trabajo (inglés, francés y español), tal como se establece en los procedimientos operativos adoptados por el Órgano Rector.

24. Las solicitudes las deberán enviar las autoridades nacionales de las Partes Contratantes que cumplan los criterios de admisibilidad a la Secretaría del Tratado, mediante un correo electrónico a la dirección [BSF-Call-for-Proposals@fao.org](mailto:BSF-Call-for-Proposals@fao.org) o un fax al número (+39) 0657056347.

#### **E. SERVICIO DE ASISTENCIA**

25. A fin de facilitar el proceso de preparación de las propuestas previas y las propuestas completas para recibir financiación del Fondo de distribución de beneficios, la Secretaría del Tratado ha creado un servicio de asistencia al usuario. Se invita a los solicitantes a que se pongan en contacto con el servicio de asistencia al usuario enviando un correo electrónico a [BSF-Call-for-Proposals@fao.org](mailto:BSF-Call-for-Proposals@fao.org) para solicitar más detalles y explicaciones de la información contenida en el presente documento, u obtener respuesta a las preguntas que deseen plantear en relación con la presentación de propuestas previas. El servicio de asistencia al usuario trabajará en árabe, francés, inglés y español, y podrá celebrar talleres para los asociados invitados a participar en el desarrollo del programa y de las propuestas completas.

## V. RESUMEN DEL PROGRAMA DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS <sup>14</sup>

26. El Marco de resultados presentado en la Figura 1 es un resumen visual del programa del Fondo de distribución de beneficios correspondiente al período de 2020-2025. Vincula la consecución de las realizaciones con el resultado a nivel de programa y está en total consonancia con la teoría del cambio y otros elementos del Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios.



<sup>14</sup> IT/GB-9/SFC-4/21/Procedimientos, Apéndice 3: Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, párrafos 4 a 12, disponible en: <https://www.fao.org/3/cb7281en/cb7281en.pdf> (en inglés).

27. El nivel de impacto del Marco de resultados del Fondo de distribución de beneficios es el mismo que el de la Estrategia global de financiación del Tratado:

“Los agricultores de todo el mundo utilizan y conservan variedades adaptadas, lo que conduce al aumento de la productividad y los ingresos en las explotaciones agrarias, una mayor disponibilidad de diversos alimentos ricos en nutrientes, la reducción de los efectos adversos en el medio ambiente y la mejora de la resiliencia ante las crisis de producción”.

28. Para contribuir al objetivo general, el Marco de resultados establece un resultado principal:

“Mejorar los medios de vida de los pequeños agricultores de los países en desarrollo y fomentar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible mediante la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA)”.

29. Las tres principales realizaciones del Marco de resultados son:

**Realización 1:** Se han gestionado o mejorado RFAA adaptados con la participación de los agricultores.

**Realización 2:** La mejora de las cadenas de valor locales contribuye al aumento de la producción y consumo de RFAA adaptados.

**Realización 3:** Se han fortalecido los mecanismos para mejorar el intercambio de materiales de RFAA, así como de datos y conocimientos acerca de innovaciones para la gestión de estos recursos.

30. Las tres realizaciones principales se basan en el Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios. Para cada una de las realizaciones principales, el Marco de resultados del Fondo de distribución de beneficios incluye un conjunto de realizaciones complementarias, como se indica a continuación:

**Realización 1:** Se han gestionado o mejorado RFAA adaptados con la participación de los agricultores.

*1.1 Mejora del uso y conservación de las variedades de los agricultores.*

*1.2. Nuevas variedades adaptadas elaboradas mediante la investigación participativa.*

*1.3. Refuerzo de los vínculos dinámicos entre los programas en las explotaciones y los bancos de germoplasma y otros sistemas de investigación agrícola.*

**Realización 2:** La mejora de las cadenas de valor locales contribuye al aumento de la producción y consumo de RFAA adaptados.

*2.1. Mejora de las cadenas de valor de semillas locales para la difusión de variedades adaptadas.*

*2.2. Mejora del uso de RFAA adaptados y de sus productos en la cadena alimentaria local.*

**Realización 3:** Se han fortalecido los mecanismos para mejorar el intercambio de materiales de RFAA, así como de datos y conocimientos sobre los mismos.

*3.1. Fortalecimiento de los vínculos para garantizar el flujo dinámico de materiales y datos de los RFAA desde el ámbito local al mundial a través del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y el Sistema mundial de información sobre los RFAA.*



3.2. *Mejora de la capacidad de los asociados del Fondo de distribución de beneficios para documentar y difundir los conocimientos sobre las innovaciones en materia de gestión de los RFAA.*

3.3. *Acceso a los conocimientos y enseñanzas adquiridas y su utilización por todas las regiones a través de la comunidad de práctica.*

3.4. *Aumento de la visibilidad de las innovaciones en la gestión de los RFAA para una política y una planificación basadas en datos contrastados.*

31. Todos los proyectos del quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios contribuirán a la consecución de la realización 3 relativa al intercambio de conocimientos y el aprendizaje, pero pueden decidir centrarse en un número limitado de realizaciones complementarias que contribuyan a las realizaciones 1 y 2.

## **A. BENEFICIARIOS PRINCIPALES Y ENFOQUE DE ASOCIACIÓN**

32. Los beneficiarios principales del Fondo de distribución de beneficios son los agricultores, especialmente de los países en desarrollo y los países con economías en transición, que conservan y utilizan de manera sostenible los RFAA, como se establece en el artículo 13.3 del Tratado Internacional.

33. El Fondo de distribución de beneficios apunta principalmente a los pequeños agricultores y a las comunidades indígenas y locales, en especial a los más vulnerables al cambio climático y la inseguridad alimentaria, quienes dependen en gran medida de los RFAA para asegurar sus medios de vida. El quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios aplicará estrategias de RFAA receptivas e inclusivas que atiendan a las diversas necesidades de los agricultores, incluidas las mujeres y los jóvenes.

34. Todos los proyectos financiados pondrán de manifiesto los beneficios que aportan los RFAA a los agricultores, con una atención especial por el apoyo a la gestión en fincas/*in situ*, los intercambios entre agricultores, las cadenas de valor de semillas locales y un mejor flujo de RFAA entre los agricultores y las colecciones *ex situ*, en ambos sentidos.<sup>15</sup>

35. El Fondo de distribución de beneficios se guía por la demanda y responde a las diferentes necesidades e intereses de los agricultores y de otros proveedores y usuarios de RFAA. Los proyectos financiados dan lugar a consorcios más sólidos entre asociados de apoyo del Tratado que colaboran con el objetivo de mejorar la aplicación y la visibilidad del Tratado. Las asociaciones establecidas en virtud del Fondo de distribución de beneficios son inclusivas y dinámicas y abarcan múltiples niveles de una gran variedad de instituciones e interesados del ámbito de los RFAA con miras a crear un sentido de apropiación de los resultados e impulsar la inclusión social.<sup>16</sup>

36. Gracias a las asociaciones establecidas, se espera que el quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios beneficie a una amplia gama de partes interesadas en los RFAA que participan en la gobernanza, la I+D para la conservación y el mejoramiento, y la entrega de semillas; por ejemplo: investigadores, mejoradores, conservadores de bancos de germoplasma, funcionarios gubernamentales y estudiantes, tanto de maestría como de doctorado, y conferencias.

<sup>15</sup> Resolución 3/2019, Anexo 2: Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, párrafos 4 y 5, disponible en: <http://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

<sup>16</sup> Resolución 3/2019, Anexo 2: Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, párrafo 17, disponible en: <http://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>



## B. CULTIVOS DESTINATARIOS Y RECURSOS FITOGENÉTICOS

37. La gestión sostenible de la diversidad fitogenética es el núcleo de cada proyecto financiado por el Fondo de distribución de beneficios. Durante el diseño y la ejecución del proyecto, la información y los conocimientos sobre los RFAA seleccionados serán esenciales.
38. El Fondo de distribución de beneficios no solo es un elemento esencial de la Estrategia de financiación del Tratado, sino también de su [Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios](#).
39. Se espera que las propuestas se centren en los RFAA incluidos en el [Anexo I](#) del Tratado. Se pueden incluir otros recursos fitogenéticos dentro del alcance del Tratado que sean significativos para la seguridad alimentaria local y la adaptación al cambio climático, si son importantes para el desarrollo de estrategias de adaptación y diversificación.
40. Con más de 2,2 millones de muestras de material fitogenético, el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios es actualmente el mecanismo mundial más importante para garantizar que agricultores, mejoradores e investigadores puedan acceder fácil y regularmente a los recursos fitogenéticos. Se fomentará que todos los proyectos accedan al material del Sistema multilateral como apoyo para la realización del Marco de resultados del Fondo de distribución de beneficios.
41. Todos los materiales del *Anexo I* desarrollados a través de proyectos financiados por el Fondo de distribución de beneficios deben ponerse a disposición del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, mediante el uso del Acuerdo normalizado de transferencia de material.<sup>17</sup> La información generada por esos proyectos se debe poner a disposición del público en el plazo de un año desde la finalización del proyecto a través del sistema de información proporcionado por el Sistema de información global del Tratado.<sup>18</sup>

## C. GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS, APRENDIZAJE Y COMUNICACIÓN

42. Sobre la base de las enseñanzas y conocimientos generados en los cuatro primeros ciclos, el quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios presta una especial atención a la gestión de conocimientos, el aprendizaje y la comunicación. Recientemente, se ha finalizado un nuevo Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje para el Fondo de distribución de beneficios, que servirá como herramienta práctica en el quinto ciclo de proyectos del Fondo para supervisar y evaluar los logros del Marco de resultados, y permitir la gestión del conocimiento y el aprendizaje. [Aquí](#) encontrará más información sobre el nuevo Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje.
43. El objetivo de la gestión de conocimientos del Fondo de distribución de beneficios es contribuir a la aplicación del Tratado. Para ello, es necesario apoyar la mejora de las relaciones cíclicas y mutuamente enriquecedoras que se establecen entre el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y el Fondo, lo cual permite acceder a los conocimientos y materiales de RFAA y adaptarlos, contribuyendo así a la generación de más recursos fitogenéticos y conocimientos en el Sistema multilateral.<sup>19</sup> Como parte de la gestión del conocimiento, el aprendizaje dentro del quinto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios:
- Se habilitará en los proyectos y programas, y entre ellos y el entorno externo.

<sup>17</sup> Resolución 4/2015, párrafo 3, disponible en: <https://www.fao.org/3/bl143s/bl143s.pdf>

<sup>18</sup> Resolución 2/2013, párrafo 9, disponible en: <https://www.fao.org/3/be595s/be595s.pdf>

<sup>19</sup> IT/GB-9/SFC-4/21/Procedimientos, párrafo 51, Apéndice 3: Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, disponible en: <https://www.fao.org/3/cb7281en/cb7281en.pdf> (en inglés).

- Se suministrarán periódicamente enseñanzas adquiridas y aprendizaje continuo a todas las regiones a fin de incrementar el compromiso con el Fondo.
- Deberá producirse de manera continua para que las lecciones y el conocimiento puedan aplicarse y facilitarse por medio de una comunidad de práctica de asociados de apoyo.<sup>20</sup>

44. El aprendizaje dentro del Fondo de distribución de beneficios tiene lugar a nivel individual e institucional. La gestión de los conocimientos comprende el proceso de generar, compartir, validar y aplicar conocimientos para la resolución de problemas y la realización de cambios.<sup>21</sup>

45. Las lecciones aprendidas, los conocimientos y los datos objetivos obtenidos de los niveles local, nacional, regional y mundial quedarán transformados en descripciones convincentes y adaptadas al contexto que permitan aumentar la visibilidad y la influencia del Tratado a fin de ayudar a las Partes Contratantes y las partes interesadas del Tratado a acceder a los RFAA y generar estos recursos en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, y la resiliencia climática.<sup>22</sup>

46. El Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje establece los siguientes objetivos clave para la comunicación y el aumento de la visibilidad del Tratado Internacional<sup>23</sup>:

- Comunicar y dar a conocer los resultados, las repercusiones y los cambios positivos en los medios de vida de las comunidades beneficiarias, y describir al público en general el valor de la aplicación del Tratado Internacional.
- Elaborar materiales de comunicación accesibles y atractivos que relacionen la importancia de los RFAA, el Fondo de distribución de beneficios y el Tratado Internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los sistemas alimentarios resilientes locales y mundiales, y los medios de vida sostenibles.
- Llegar a un conjunto más amplio de instituciones y garantizar que los beneficios del Fondo, en cuanto a conocimientos, información y resolución de problemas, no se limiten a los proyectos financiados, sino que sean aplicables también a la comunidad del Tratado Internacional en general.
- Compartir los conocimientos y las enseñanzas adquiridas, y promover las mejores prácticas y las innovaciones en materia de RFAA para lograr una mayor adopción de estos.<sup>24</sup>

---

<sup>20</sup> Resolución 3/2019, Anexo 2: Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, párrafo 42.j., disponible en: <https://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

<sup>21</sup> IT/GB-9/SFC-4/21/Procedimientos, párrafo 50, Apéndice 3: Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, disponible en: <https://www.fao.org/3/cb7281en/cb7281en.pdf> (en inglés).

<sup>22</sup> IT/GB-9/SFC-4/21/Procedimientos, párrafo 52, Apéndice 3: Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, disponible en: <https://www.fao.org/3/cb7281en/cb7281en.pdf> (en inglés).

<sup>23</sup> IT/GB-9/SFC-4/21/Procedimientos, párrafo 64, Apéndice 3: Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, disponible en: <https://www.fao.org/3/cb7281en/cb7281en.pdf> (en inglés).

<sup>24</sup> IT/GB-9/SFC-4/21/Procedimientos, Apéndice 3: Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, párrafo 65, disponible en: <https://www.fao.org/3/cb7281en/cb7281en.pdf> (en inglés).